



25-10000

RESOLUCIÓN No. 9428 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT No. 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5 - 24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA CALLE 17 A No. 8 - 02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 0282 del 08 de febrero de 2017, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.



25-10000

RESOLUCIÓN No. 9428 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT No. 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5 - 24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA CALLE 17 A No. 8 - 02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-540331-2500 de fecha 01 de octubre de 2018, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, presento solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación en medio magnético CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2018, dirigido a la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificación de representación legal actualizada expedida por la autoridad competente, (ii) acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación y aceptación de cargos, (iii) Diligenciar anexo No. 2 Miembros de la Junta Directiva, (iv) Diligenciar formato de solicitud de licencia de funcionamiento (v) concepto sanitario favorable y Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Calle 17 A No. 8 - 02 del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correos electrónicos de fecha 03, 30 de octubre y 20 de noviembre de 2018, dirigido al colaborador del Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF en cargado del trámite de Personerías Jurídicas se solicitó el certificado de existencia y Representación Legal actualizado, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2018 dirigido al Grupo de Asistencia técnica del ICBF Regional Cundinamarca la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, anexo de acuerdo a la visita realizada el día 24 de octubre de 2018 documentación solicitada.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2018 el colaborador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca encargado del trámite de personerías jurídicas envió actualizado el certificado de existencia y representación legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-636510-2500 de fecha 13 de noviembre de 2018 dirigido al Grupo de Asistencia técnica del ICBF Regional Cundinamarca la señora **MARIA STELLA**



25-10000

RESOLUCIÓN No. 9428 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT No. 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5 – 24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA CALLE 17 A No. 8 – 02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR

PADILLA PULIDO Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, anexo en medio magnético CD correcciones realizadas de acuerdo a la visita realizada el día 02 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-636544-2500 de fecha 13 de noviembre de 2018 dirigido al Grupo de Asistencia técnica del ICBF Regional Cundinamarca la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, anexo la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificación de representación legal actualizada expedida por la Cámara de Comercio, (ii) acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación y aceptación de cargos, (iii) debidamente diligenciados los anexo No. 2 Miembros de la Junta Directiva y solicitud de licencia de funcionamiento (iv) concepto sanitario favorable y Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Calle 17 A No. 8 – 02 del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2018, dirigido a la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le informo el cumplimiento del componente legal.

Que tras visitas efectuadas los días 24 de octubre y 02 de noviembre de 2018 a la sede Administrativa en la Calle 20 A No. 5 – 24 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca y sede Operativa ubicada en la Calle 17 A No. 8 – 02 del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE TECNICO (Nutrición)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple	La Fundación cumple en forma parcial los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Renovación de Licencia de	La Fundación cumple en forma parcial los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Renovación de Licencia	La Fundación cumple en forma parcial los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de	La Fundación cumple en forma parcial los requerimientos asociados a este componente en el marco de la solicitud de Renovación de Licencia

Regional Cundinamarca

Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 4377630 Extensión 141015
www.icbf.gov.co



25-10000

RESOLUCIÓN No. 9428 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT No. 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5 - 24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA CALLE 17 A No. 8 - 02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR

	<p><i>Funcionamiento. Los siguientes son los criterios que tras la verificación de requisitos presentan cumplimiento parcial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dictamen de auditor externo -Otros documentos financieros. -Comprobantes de cumplimiento de compromisos fiscales 	<p><i>de Funcionamiento. Los siguientes son los criterios que tras la verificación de requisitos presentan cumplimiento parcial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización de las historias de atención. - Documentos de las historias de atención. 	<p><i>Renovación de Licencia Funcionamiento. Los siguientes son los criterios que tras la verificación de requisitos presentan cumplimiento parcial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación. 	<p><i>de Funcionamiento. Los siguientes son los criterios que tras la verificación de requisitos presentan cumplimiento parcial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Talento humano (...)"
--	--	---	--	--

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 24 de octubre y 02 de noviembre de 2018 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

"(...) CONCEPTO:

*A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento **PARCIAL** de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus respectivas modificaciones vigentes, como los parámetros establecidos en los lineamientos Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes, Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con sus respectivas modificaciones y Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con sus respectivas modificaciones, y demás documentos técnicos vigentes aplicables, para la modalidad mencionada.*

CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos contemplados en el artículo 3 de la Resolución 8282 de 2017, apartado 13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional: "Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar autoriza a la persona jurídica por un plazo que no podrá en ningún caso superar los seis (6) meses, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos jurídicos, técnico-administrativos y/o financieros exigidos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Esta clase de licencia no podrá ser prorrogada o renovada por términos consecutivos y se aplicará para las modalidades de restablecimiento de derecho", se emite concepto



25-10000

RESOLUCIÓN No. 9428 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT No. 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5 - 24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA CALLE 17 A No. 8 - 02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR

favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la FUNDACION SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL" de carácter PROVISIONAL con vigencia de SEIS (6) MESES en la modalidad HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR y se otorga bajo las siguientes características:

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
ADMINISTRATIVA- Calle 20 A No 5 - 24 OPERATIVA: Calle 17 A No 8 - 02	1. Niños, niñas mayores de 7 años a 18 años, con sus derechos amenazados o vulnerados.	<u>Capacidad máxima instalada para la modalidad es de once (11) cupos</u>

Se aclara que, a la fecha, los requisitos pendientes de cumplimiento al momento de la emisión del presente concepto, no representan un riesgo para la población beneficiaria, sin embargo, deben ser abordados inmediatamente previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.

Teniendo en cuenta el cumplimiento Parcial de requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, que la(s) Regional(es) de ICBF que en el marco de esta renovación de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad FUNDACION SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión - Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

Así mismo instar al Representante legal de la entidad FUNDACION SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL" para el abordaje de manera inmediata, de las observaciones establecidas previniendo que se configuren como riesgo dentro de la atención, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...).

Que acuerdo con los anteriores consideraciones y de conformidad con los estándares de calidad, la FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", cumple parcialmente con los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la prestación adecuada del servicio en la sede

Regional Cundinamarca

Carrera 47 No. 91 - 74, Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 4377630 Extensión 141015
www.icbf.gov.co



25-10000

RESOLUCIÓN No. 9428 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT No. 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5 - 24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA CALLE 17 A No. 8 - 02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR

Administrativa en la Calle 20 A No. 5 - 24 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca y sede Operativa ubicada en la Calle 17 A No. 8 - 02 del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, por lo que debe dar cumplimiento a las observaciones generales que se detallan en las actas de visita de fecha 24 de octubre y 02 de noviembre de 2018, para la prestación adecuada del servicio.

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en el informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, para la sede Administrativa en la Calle 20 A No. 5 - 24 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca y Operativa ubicada en la Calle 17 A No. 8 - 02 del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 11 cupos para atender niños, niñas mayores de 7 años a 18 años, con sus derechos amenazados o vulnerados.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, identificada con el NIT. No. 900.333.460-9, representada legalmente por la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.763.809 expedida en Bogotá D.C., para la sede Administrativa en la Calle 20 A No. 5 - 24 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca y sede Operativa ubicada en la Calle 17 A No. 8 - 02 del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, con una capacidad instalada de 11 cupos para atender niños, niñas mayores de 7 años a 18 años, con sus derechos amenazados o vulnerados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Provisional comenzara a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional



25-10000

RESOLUCIÓN No. 9428 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT No. 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5 - 24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA CALLE 17 A No. 8 - 02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR

Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, dar cumplimiento a las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los días 24 de octubre y 02 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar al Equipo Técnico de Licencias del ICBF Regional Cundinamarca, brindar el acompañamiento y seguimiento que requiera la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, en dicho proceso, para el cumplimiento a las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los días 24 de octubre y 02 de noviembre de 2018, de lo cual elaborará y remitirá un informe que dé cuenta de la verificación en el cumplimiento de las observaciones relacionadas en las actas de visita.

ARTÍCULO QUINTO. ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión - Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el lineamiento modelo de atención para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

ARTÍCULO SEXTO. - La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el



25-10000

RESOLUCIÓN No. 9428 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT No. 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5 - 24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA CALLE 17 A No. 8 - 02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR

expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arévalo - Contratista*
Revisaron: *Flor de María Caguasango Villota - Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



44200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 3.00. P.M., compareció la Sra. **MARIA STELLA PADILLA PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.763.809 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, identificada con NIT 900.333.460-9, **siendo**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 9428 del 27 de Noviembre de 2018, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION SEMBRAMOS VAORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5-24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN CALLE 17 A No. 8-02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDA HOGAR DE PASO-SUBMODALIDAD CASA HOGAR"**.

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 9428 del 27 de noviembre de 2018, haciéndole saber que contra ella procede Recurso de Reposición. Manifiesta que Renuncia a términos de Ejecutoria de este acto administrativo, y que renuncia a interponer Recurso alguno.

Cumplido lo anterior, aprobada que fue el acta, se firma por quienes en ella intervinieron.

El Notificado

MARIA STELLA PADILLA PULIDO
C.C. No. 41.763.809 expedida en Bogotá.

El Notificador

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

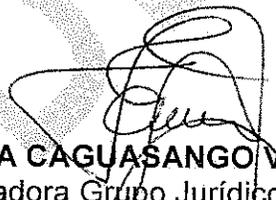
Proyectó: Flor de Maria Caguasango Villota

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION No. 9428 DEL
VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Se deja constancia que el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "**MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL", IDENTIFICADA CON NIT 900.333.460-9, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 20 A No. 5-24 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN CALLE 17 A No. 8-02 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO-SUBMODALIDAD CASA HOGAR**".

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Flor de María Caguasango Villota